

PREGUNTAS FRECUENTES

EXPEDICIÓN DE
CONSTANCIAS DIGITALES

como medida de identificación
ante emergencia por COVID-19

1. ¿Qué es la Constancia Digital de situación registral?



Es un documento que la ciudadanía puede solicitar al Instituto Nacional Electoral como medida de identificación temporal para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas durante la emergencia sanitaria por COVID-19.

2. ¿Cómo solicitar una Constancia Digital?



La o el ciudadano tiene que descargar, llenar y firmar una solicitud disponible en el sitio ine.mx. Una vez llenada y firmada, tiene que enviarla al correo electrónico constancia.digital@ine.mx. El INE verificará y validará sus datos. En caso de ser procedente la solicitud, el INE enviará a la o el ciudadano la Constancia Digital por correo electrónico, la cual deberá imprimir y presentarla ante instituciones públicas o privadas para realizar algún trámite administrativo.

3. ¿Quiénes pueden solicitar una Constancia Digital?



Todas y todos aquellos ciudadanos que cuenten con un registro vigente en el Padrón Electoral estarán en posibilidad de iniciar su solicitud de Constancia Digital, incluyendo a quienes no han podido recoger su Credencial para Votar por la suspensión de las operaciones en los Módulos de Atención Ciudadana del INE.

4. ¿Cuándo podré solicitar al INE una Constancia Digital?



Las Constancias Digitales para identificación pueden tramitarse desde el 25 de mayo y hasta el 1 de septiembre de 2020.

5. ¿Cuál es la vigencia de la Constancia Digital?



La Constancia tiene una vigencia de tres meses a partir de la fecha de emisión.

6. ¿Es segura la Constancia Digital que expide el INE para identificación durante la emergencia por COVID-19?



Sí. La Constancia tendrá códigos QR con información encriptada de la o el ciudadano. Las Instituciones públicas y privadas podrán verificar electrónicamente los datos de la Constancia, mediante el uso de una aplicación que dispondrá el Instituto. Cuenta además con un folio de emisión y pocos datos personales visibles.

7. ¿Puedo votar con la Constancia Digital de identificación que emite el INE ante la emergencia por COVID-19?



No. La Constancia Digital tiene fines de identificación únicamente, para que la ciudadanía pueda validar su identidad al momento de realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, pero no para ejercer el voto.

8. Si solicito una Constancia Digital, ¿aún tengo que tramitar o recoger mi Credencial para Votar?



La Constancia Digital no sustituye la Credencial para Votar. Por ello, una vez superada la emergencia sanitaria por COVID-19 y se reinicien las operaciones de los Módulos de Atención Ciudadana, la o el ciudadano tiene la obligación de recoger su Credencial si es que ya la tramitó, actualizar sus datos en el Padrón Electoral o realizar el trámite correspondiente para obtenerla.

9. ¿Si mi credencial es 2018 o anterior, puedo obtener una Constancia Digital?



No, porque tu registro ya no está vigente en el Padrón Electoral.

Como medida adicional para promover la identificación de la ciudadanía, el INE determinó que solo las credenciales con vigencia hasta el 2019 y no han sido renovadas, continuarán vigentes hasta el 1 de septiembre de 2020. Las credenciales que vencieron en 2018 o antes, no son vigentes.

10. _____

Si acabo de cumplir los 18 años, ¿puedo tramitar la Constancia Digital?



No, debido a que la constancia solo se puede proporcionar a personas que previamente hayan tramitado su Credencial para Votar y se cuente con un registro vigente en el Padrón Electoral.

Si acabas de cumplir la mayoría de edad, deberás tramitar tu Credencial para Votar una vez que los Módulos de Atención Ciudadana se encuentren abiertos.

11. _____

¿Puedo solicitar un cambio de domicilio en la Constancia Digital?



No. La Constancia Digital se expide con los datos vigentes en el Padrón Electoral y no se pueden modificar. Podrás solicitar la actualización del domicilio en cuanto se reanuden las actividades en los Módulos de Atención Ciudadana.

12. _____

¿En dónde puedo obtener la solicitud para la Constancia Digital?



La solicitud estará disponible para su descarga en la página www.ine.mx/constancias-digitales-ante-emergencia-covid19/

13. _____

¿A dónde debo enviar la solicitud para obtener mi Constancia Digital?



La solicitud la deberás enviar al correo constancia.digital@ine.mx

14. _____

¿De qué forma se puede enviar la solicitud de la Constancia al correo electrónico?



Puedes escanearla o tomarle una foto, cualquiera de las dos formas es válida.

15. _____

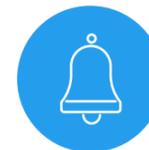
Si no cuento con acceso a internet, ¿existe otro medio para solicitar la Constancia Digital?



Sí, llamando a INETEL sin costo desde cualquier parte de México al teléfono 800-433-2000, en donde se te solicitarán datos personales para registrar tu solicitud, por lo que es importante que tengas a la mano tu acta de nacimiento; también deberás proporcionar una cuenta de correo electrónico para que a través de éste te sea enviada tu constancia digital, en caso de ser procedente.

16. _____

¿Cómo puedo identificar la vigencia de la Constancia Digital que tramité?



La vigencia será de 3 meses, y la fecha de vencimiento se incorporará dentro del formato de la Constancia Digital.

17. _____

¿Puedo tramitar más de una Constancia Digital?



No es necesario, ya que el documento se enviará por correo electrónico en formato PDF, el cual se podrá imprimir las veces que se considere necesario. Solo hay que tener presente que la constancia tiene una vigencia de 3 meses.

18. _____

¿En cuánto tiempo recibiré mi Constancia Digital?



Recibirás respuesta vía correo electrónico. El tiempo de entrega puede variar dependiendo del volumen de solicitudes.

19. _____

¿De dónde se pueden obtener el OCR y el CIC para tramitar mi Constancia?



El OCR y el CIC son datos que se encuentran en tu Credencial para Votar, sin embargo, dichos datos son opcionales en tu solicitud para la Constancia Digital. Si no cuentas con estos, no es necesario que los incluyas.

20. _____

¿La solicitud la debo llenar a mano o de manera digital?



La solicitud puede ser llenada a mano con letra clara y de molde, así como también puede ser llenada de manera digital, siempre y cuando cuente con la firma.

21. _____

¿La impresión puede ser en blanco y negro, o a color?



La impresión puede ser en blanco y negro, o a color; ambas son válidas.

22. _____

¿Necesito la app para usar la Constancia Digital?



No necesariamente, pero es indispensable que la institución que reciba una Constancia Digital, tenga la app para validar los datos o, en su caso, puedas hacerlo tú mismo utilizando Valida INE-QR.

23. _____

¿La Constancia Digital tiene costo?



No, tanto el trámite como la expedición de la Constancia Digital son gratuitas.

24. _____

¿Cuál debe ser el peso máximo del archivo que contiene mi solicitud de la Constancia Digital?



El archivo que envíes por correo electrónico no debe superar los 25 Megabytes (MB).